

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 159858 de la resolución n.º 3412, de 8 de mayo de 2024, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, por delegación de la Junta de Gobierno (acuerdo de 19 de junio de 2023), por la que se convocan subvenciones, mediante la modalidad de «Ayudas en Especie», por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista-La Palmera, destinadas a entidades ciudadanas del Distrito en el año 2024, y se aprueban las bases que la rigen.

BDNS (Identif.): 766486.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766486>

Primero. *Beneficiarios.*

Solo podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente convocatoria y obtener la condición de beneficiarias, siempre que reúnan los requisitos exigidos, las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito Bellavista-La Palmera y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla. Los requisitos deberán reunirse desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantenerse, al menos, durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por entidades ciudadanas todas las entidades de base asociativa que carezcan de ánimo de lucro y tengan por objeto fundamental la representación, defensa, promoción y mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos y cuyos fines no sean de carácter exclusivamente político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo, entre otras, asociaciones de vecinos, asociaciones de madres y padres de alumnos y asociaciones de mujeres.

Segundo. *Objeto.*

La convocatoria tiene por objeto la concesión de «ayudas en especie» para facilitar la prestación de ciertos servicios, correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, viajes y demás actividades de carácter lúdico y festivo), organizados por las entidades ciudadanas del Distrito Bellavista-La Palmera durante el año 2024.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los siguientes servicios y suministros:

- A) Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios y carpas; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; alquiler, transporte, colocación y retirada de sillas, mesas y vallas.
- B) Transporte en autocar para viajes y excursiones.
- C) Trofeos, placas y medallas.

Tercero. *Bases reguladoras.*

- Bases aprobadas junto con la convocatoria por Resolución n.º 3412, de 8 de mayo de 2024, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Supletoriamente, Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de la subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 14 de julio de 2005).

Cuarto. *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a la cantidad de 19.367,62 euros, con el siguiente desglose por modalidades:

- Modalidad A: 9.180,75 €.
- Modalidad B: 9.180,75 €.
- Modalidad C: 1.006,12 €.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla hasta el último día hábil del mes de julio de 2024.

Se irán concediendo a cada solicitud presentada de manera completa y correcta, por orden cronológico, los servicios o suministros para las actividades solicitadas, hasta el máximo de puntos establecido por modalidad y hasta el límite del crédito disponible al efecto.

Si quedara saldo sobrante una vez atendidas todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, se atenderán las solicitudes presentadas entre la finalización del plazo inicial (último día hábil del mes de julio de 2024) y el último día hábil del mes de septiembre de 2024, en las mismas condiciones que las del plazo inicial.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el Anexo I facilitado en la presente convocatoria (acompañada de los Anexos I.A, I.B, I.C que procedan), deberá cumplimentarse en todos sus apartados y serán suscritas por quien ostente la representación legal de la entidad o por quien tenga poder conferido para ello.

Las solicitudes habrán de presentarse, al menos, con 10 días hábiles de antelación respecto de la fecha de inicio de la actividad a la que se refieran. La actividad tendrá que desarrollarse en el año natural 2024 y, como máximo, hasta el 30 de noviembre de 2024.

Las entidades podrán presentar tantas solicitudes como actividades para cuya realización pretendan obtener subvención, especificando los conceptos concretos de cada modalidad para los que se solicita la ayuda.

En Sevilla a 3 de junio de 2024.—El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista-La Palmera, P.D. de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla (acuerdo de 19 de junio de 2023), Álvaro Jesús Pimentel Siles.